



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Con fecha 25/09/2025, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“DECRETO N° 489/2025.- Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Habiéndose convocado sesión de Pleno ordinario para el día 25 de septiembre de 2025.

Visto que, de manera inesperada motivos personales van a impedir mi asistencia a la sesión y no podré ejercer las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en DECRETAR:

**PRIMERO.-** Delegar la presidencia del Pleno ordinario de fecha 25 de septiembre de 2025, en D<sup>a</sup> Silvia Hidalgo García, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, con las siguientes facultades:

1. Presidir la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** La delegación de competencias efectuadas bajo el presente Decreto deberá ser aceptada por la Concejala-Delegada, entendiéndose que manifiesta tácitamente su consentimiento si con anterioridad al comienzo de la sesión plenaria no expresa lo contrario.

**TERCERO.-** El presente decreto será ejecutivo desde el día de su firma sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

El Carpio de Tajo, 25 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Diego Martín Fernández.

N.º I.-4674